

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 13 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.073.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Circular.

Con esta fecha se remite a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo noviembre, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de la Junta municipal, que es el Cura párroco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La)	6.210
Alagón	5.880
Alcalá de Ebro	630
Alfamén	1.530
Almonacid de la Sierra	2.190
Alpartir	1.395
Barboles	1.230
Bardallur	705
Botorríta	135
Cabañas de Ebro	690
Calatorao	3.345
Chodes	210
Epila	5.700
Figueroetas	960
Grisén	660
Lucena de Jalón	495

PUEBLOS	Ptas.
Lunpique	2.400
Morata de Jalón	1.785
Muela (La)	750
Pedrola	1.770
Pinseque	390
Plasencia de Jalón	705
Pleitas	210
Ricla	4.305
Rueda de Jalón	915
Salillas de Jalón	1.065
Urrea de Jalón	1.035
Total	47.295

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	1.560
Alconchel de Ariza	585
Alhama de Aragón	3.000
Aniñón	1.935
Aranda de Moncayo	1.050
Ariza	2.595
Berdejo	60
Bijuesca	1.035
Bordalba	165
Bubierca	870
Cabola fuente	435
Calmarza	180
Campillo de Aragón	1.080
Carenas	1.635
Castejón de las Armas	795
Cervera de la Cañada	645
Cetina	1.680
Cimballa	705
Clarés de Ribota	495
Contamina	285
Embid de Ariza	570
Godojos	960
Ibdes	855
Jaraba	660
Malanquilla	195
Monreal de Ariza	795
Monterde	1.035
Moros	975
Nuévalos	1.140
Oseja	255
Pozuel de Ariza	165
Sisamón	525
Torrehermosa	750
Torrelapaja	60
Torrijo de la Cañada	2.100

PUEBLOS	Ptas.
Valtorres	240
Vilueña (La)	450
Villalengua	930
Villarroya de la Sierra	1.950
Total	35.400

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	7.965
Codo	2.010
Jaulín	600
Puebla de Albortón	570
Valmadrid	285
Total	11.430

Importa la presente relación la cantidad de once mil cuatrocientas treinta pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	7.785
Agón	555
Ainzón	1.740
Alberite de San Juan	180
Albeta	90
Ambel	810
Bisimbre	120
Boquiñeni	720
Bullbunte	525
Bureta	60
Calcena	855
Fréscano	465
Fuendejalón	1.140
Gallur	4.845
Luceni	2.310
Magallón	2.640
Maleján	285
Mallén	3.720
Novillas	1.140

PUEBLOS	Ptas.
Pomer	855
Pozuelo de Aragón	510
Plurujosa	1.095
Tabuenca	1.125
Talamantes	375
Trasobares	690
Total	34.635

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	17.595
Alarba	330
Arándiga	660
Belmonte de Calatayud	990
Brea	1.215
Castejón de Alarba	510
Embid de la Ribera	255
Frasno (El)	1.140
Gotor	630
Illueca	2.235
Inogés	1.260
Jarque	900
Mara	510
Maluenda	3.240
Mesones de Isuela	930
Morata de Jiloca	2.115
Morés	735
Munébrega	1.410
Nigüella	630
Olvés	765
Orera	150
Paracuellos de Jiloca	1.095
Paracuellos de la Ribera	2.430
Purroy	345
Santa Cruz de Grió	1.260
Saviñán	2.400
Sediles	60
Sestrica	1.755
Terrer	1.635
Ti erga	1.740
Tobed	1.005
Torralba de Ribota	795
Velilla de Jiloca	825
Villalba de Perejil	135
Viver de la Sierra	405
Total	54.090

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y cuatro mil noventa pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	4.755
Aguarón	1.710
Aladrén	525
Cerveruela	210
Codos	1.155
Cosuenda	630
Encinacorba	750
Longares	1.515
Mezalocha	1.110
Mozota	615
Muel	2.070
Paniza	1.515
Tosos	930
Villanueva de Huerva	900
Vistabella	1.170
Total	19.560

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil quinientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	8.055
Abanto	1.290
Acered	780
Aldehuela de Liestos	450
Anento	120
Atea	1.185
Badules	675
Balconchán	195
Berrueco	75
Cubel	1.215
Cuerlas (Las)	435
Fombuena	435
Fuentes de Jiloca	1.395
Gallocanta	390
Langa del Castillo	750
Lechón	210
Mainar	1.335
Manchones	885
Miedes	690
Montón	555
Murero	1.005
Nombrevilla	375
Orcajo	990
Rotascón	720
Remanos	495
Ruesca	"
Santed	390

PUEBLOS	Ptas.
Torralba de los Frailes	360
Torrallilla	315
Used	1.110
Valdehorna	30
Val de San Martín	630
Villadoz	1.020
Villafeliche	1.515
Villanueva de Jiloca	915
Villarreal de Huerva	570
Total	31.560

Importa la presente relación la cantidad de treinta y un mil quinientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	9.690
Ardisa	105
Asín	255
Biota	1.125
Castejón de Valdejasa	1.140
Erla	1.860
Farasdués	1.095
Frago (El)	720
Layana	270
Luna	1.140
Murillo de Gállego	540
Orés	660
Pedrosas (Las)	525
Piedratajada	390
Pradilla de Ebro	540
Puendeluna	180
Remolinos	1.065
Sierra de Luna	1.005
Santa Eulalia de Gállego	750
Sádaba	2.340
Malpica de Arba	600
Tauste	8.520
Valpalmas	360
Total	34.875

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina	1.170
Fuentes de Ebro	4.740
Mediana	1.470
Nuez de Ebro	330
Quinto de Ebro	6.840
Rodén	90
Villafranca de Ebro	390
Total	15.030

Importa la presente relación la cantidad de quince mil treinta pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	3.540
Artieda	180
Bagüés	255
Biel	510
Castiliscar	540
Fuencalderas	630
Isuerre	300
Lobera de Onsella	405
Longás	795
Luesia	1.365
Mianos	180
Navardún	810
Pintano	510
Ruesta	420
Salvatierra de Escá	945
Sigüés	390
Tiermas	1.185
Uncastillo	6.135
Undués de Lerda	690
Undués Pintano	210
Urriés	690
Total	20.685

Importa la presente relación la cantidad de veinte mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	9.270
Alcalá de Moncayo	555
Añón	1.035

PUEBLOS	Ptas.
Buste (El)	90
Cunchillos	645
Fayos (Los)	810
Grisel	720
Litago	60
Lituénigo	270
Malón	1.350
Novallas	900
San Martín de Moncayo	2.820
Santa Cruz de Moncayo	285
Torrellas	1.560
Trasmoz	255
Vera de Moncayo	750
Vierlas	225
Total	21.600

Importa la presente relación la cantidad de veintiún mil seiscientos pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de octubre de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	228.765
Alfajarín	1.485
Burgo de Ebro (El)	1.110
Cadrete	405
Cuarte de Huerva	720
Joyosa (La)	150
Leciñena	1.560
María de Huerva	540
Pastriz	750
Perdiguera	1.320
Puebla de Alfindén	1.560
San Mateo de Gállego	1.710
Sobradíel	675
Torreçilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	1.335
Utebo	1.590
Villanueva de Gállego	1.020
Zuera	5.700
Total	250.635

Importa la presente relación la cantidad de doscientas cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Nota.— Los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidio.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.

El Gobernador-Presidente,

Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.085.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cimballa, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Cerros de Milano y Valencia», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la partida denominada «Cerros de Milano y Valencia», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 y las que deben ponerse en práctica las indicadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.086.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de Jiloca, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada del «Moral», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la zona infecta, como zona infecta la mencionada partida del «Moral», y zona de inmunización otra faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 y las que deben ponerse en práctica las que señalan los citados artículos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 5.084.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;
Hago saber: Que con fecha 20 de actual, el Ilustri-

simo señor Delegado ha tenido a bien nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 9.º, del vigente Estatuto de Recaudación, Recaudador interino de la zona de Pina, y mientras dure la incorporación al Ejército del Recaudador de Hacienda de dicha zona, D. Aurelio Sanjuán Blasco, al Auxiliar de la misma D. Carlos Gimeno Herrando, cesando en el mismo cargo D. Félix Gimeno Guerrero, que lo desempeñaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 23 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 5.103.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por Francisco Villarroya Casas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 31 de mayo de 1937 del Tribunal Económico-Administrativo provincial, referente a otra de la Administración de Rentas Públicas, sobre pretendida baja de varios recibos de contribución industrial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 5.083.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación municipal en sesión del día 15 del corriente, se anuncia concurso para la adquisición de carbón con destino a las distintas dependencias municipales, en las cantidades y clases que a continuación se expresan: 64.750 kgs. de cok; 5.700 vegetal; 430.000 de antracita, y 7.300 granza de fragua.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones, conforme al modelo que a continuación se inserta, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, y en horas de diez a trece, en cuya Sección, en dichos plazos y horas, podrán examinar el pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso. Las referidas proposiciones se extenderán en papel de clase 6.ª (4'50 ptas.) y reintegradas con sello municipal de 1'20, acompañándose a las mismas la cédula personal del concursante y un resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, a título de fianza provisional, las cantidades de 382 pesetas, para el de cok, 72 para el vegetal, 3.100 para la antracita y 43 para la granza. También se acompañarán muestras gratuitas del carbón ofrecido, de 5 kgs., debidamente acondicionadas y anotadas.

Las proposiciones presentadas en nombre de tercera persona acompañarán poderes bastanteados por los se-

ñores Letrados asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal y D. Ricardo Monterde.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo señalado, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

El adjudicatario vendrá obligado a elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 del importe total del suministro dentro del plazo de los diez días consecutivos a la adjudicación, cuya cantidad quedará en la Caja municipal en concepto de fianza definitiva.

El combustible se servirá convenientemente pesado en los fieltos municipales, en los sitios y cantidades que se soliciten. El pago del importe se efectuará con cargo a las partidas que para cada servicio figuren en los presupuestos municipales.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición que estime más conveniente, así como la de desechar todas y cada una de las presentadas, pudiendo, por lo tanto, dejar sin efecto el presente concurso.

Todos los gastos serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Para todo lo previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 22 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en..... y cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza núm....., de fecha....., y de las condiciones que rigen en el concurso y teniendo capacidad legal para contratar (en nombre propio o de la persona a quien represente), se compromete a suministrar a las distintas dependencias y servicios que en el mismo se mencionan.... kilogramos de carbón de.... (dígase las distintas clases y cantidades de carbón), al precio de..... (en letra) pesetas y en el plazo de entrega de.....

(Fecha y firma).

Núm. 5.082.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Anuncio de inclusión de monte en el Catálogo de los públicos.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos del que a continuación se detalla:

Término municipal: Cadrete.

Nombre del monte: «Común o Sarda Baja».

Cabida aforada: 343 hectáreas.

Límites: Norte, con caminos de Cuarte; Sur, monte «Plana» de Zaragoza y término de María; Este, término de Zaragoza (mediante acampo de las Cabras); Oeste, término de Zaragoza y eras del pueblo de Cadrete.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 24 de la Real Orden de 11 de junio de 1908, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dicho monte, para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre el mismo reclamen ante esta Jefatura dentro del término de treinta días hábiles contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo la Alcaldía de Cadrete tener expuesto en el sitio de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo y, una vez terminado, remitir a este Distrito Forestal certificación que acredite haber cumplido tal requisito.

Zaragoza, 22 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos.

5.027.—Tobed

Expedientes de transferencias de créditos

5.056.—Paracuellos de la Ribera

Matrícula industrial.

5.055.—Velilla de Jiloca

5.059.—Aguarón

5.060.—Cerveruela

5.071.—Lechón

5.072.—Brea de Aragón

5.077.—Borja

5.078.—Leciñena

5.079.—Longás

5.081.—Villadoz

5.097.—Miedes

5.098.—Mallén

Padrón de edificios y solares.

5.055.—Velilla de Jiloca

5.059.—Aguarón

5.060.—Cerveruela

5.062.—Plasencia de Jalón

5.063.—Pomer

5.071.—Lechón

5.074.—Sos del Rey Católico

5.077.—Borja

5.080.—Gallur

5.081.—Villadoz

5.098.—Mallén

Padrón de urbana.

5.055.—Velilla de Jiloca

Padrón de vehículos con motor mecánico.

5.055.—Velilla de Jiloca

5.058.—Used

5.059.—Aguarón

5.095.—La Joyosa

Padrón de rústica y pecuaria.

5.055.—Velilla de Jiloca

Presupuesto municipal ordinario

5.062.—Plasencia de Jalón

5.064.—Biota

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.055.—Velilla de Jiloca

5.079.—Longás

5.100.—Tarazona

Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.057.—Paracuellos de Jiloca

5.062.—Plasencia de Jalón

5.063.—Pomer

5.064.—Biota

5.080.—Gallur

5.093.—Lorbés

5.094.—Salvatierra de Escá

5.098.—Mallén

5.099.—La Almunia

Repartimiento de rústica

5.077.—Borja

Repartimiento de urbana.

5.093.—Lorbés

5.094.—Salvatierra de Escá

* * *

FIGUERUELAS

Núm. 5.076.

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1929, Felipe Castán Bertol, hijo de Agustín y Consuelo, se le cita para que se persone en la Caja de Recluta de Zaragoza del 5 al 11 de noviembre próximo, para su incorporación a filas.

La falta de comparecencia sin causa justificada llevará consigo la penalidad consiguiente.

Figueruelas, 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Olivito.

TARAZONA

Núm. 5.075.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto Municipal vigente y en el inciso b) de la circular núm. 4.555 publicada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de septiembre último pasado, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a efectos del repartimiento general y del padrón de cédulas personales para 1938, respectivamente, toda persona sujeta a ambas tributaciones deberá presentar en este Ayuntamiento relación jurada de las rentas, rendimiento y utilidades que perciba, así como de las personas que tenga a su cargo y servicio, expresando sus nombres, apellidos, domicilio y retribución o jornal fijo o eventual que a cada una de ellas les abone.

La omisión de estas declaraciones o su inexactitud llevará aparejada la obligación de indemnizar los gastos de investigación de sus respectivas utilidades, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal omisión se deriven.

Tarazona, 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Ilarri.—El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.088.

GARCIA MENDEZ (Joaquín), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 69 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.089.

RALUY LOPEZ (Ramón), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 96 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.090.

BELLE MATUTE (Esteban), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 97 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Núm. 5.091.

PEINADO LEON (Francisco), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 68 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.092.

JIMENEZ ZUECO (Mateo), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 100 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

Juzgados municipales

Núm. 5.101.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Huerta, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de noviembre próximo, a las once, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, 2.º, a contestar la demanda en juicio verbal civil instado contra el mismo por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de D. Jesús Ferrer Allué, sobre reclamación de novecientas veinte pesetas, apercibiéndole de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 5.102.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En el juicio de faltas sobre lesiones que luego se dirá, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y siete. D. Lorenze Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado número 3. Habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Grau Gascón y Jesús Sáenz Sáenz, de la otra, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Grau Gascón y Jesús Sáenz Sáenz a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de costas por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenze Asensio Jeliner». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Gallarte.